



## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 042-2024-MPC

Aplao, 04 de Abril del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

FOR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria Nro. 05 de fecha 07 de marzo del presente año, se acordó.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Provincial de Castilla, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el acta de entrega recepción de 01 computadora a favor de la municipalidad provincial de Castilla en el marco del programa de apoyo al transporte sub nacional-PATS con el objetivo de implementar el programa de equipamiento a los gobiernos locales provinciales en el marco del programa de apoyo al transporte subnacional -PATS componente 3 gestión vías descentralizadas sub componente 3.1 desarrollo de capacidades,

Que del acta se desprende que el valor de la computadora es por un monto de s/. 5 651.60 cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 soles teniendo las siguientes características.

CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	COLOR	MODELO	SERIE	MARCA
01	COMPUTADORA	NEGRO	ELITSEFF 600 G9	MXL337LX0	HP
01	TECLADO	NEGRO	-	27537-161	HP
01	MOUSE	NEGRO	-	-	HP
01	MONITOR	NEGRO	MXL3373JVR	CNC3321N9Z	HP
04	CABLES DE ENERGIA Y DE VIDEO	NEGRO	-	-	-

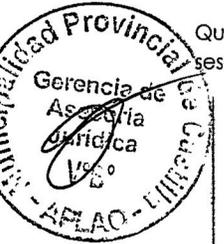
Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos instituciones, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 9 numeral 20) de la acotada norma, establece que: **son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 56.7 Son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor".

Que, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad pudiendo ser de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica

Que, son requisitos se la donación:

*Castilla rumbo a la transformación*





- El donante, sea persona natural o jurídica (privada o pública);
- Relación de bienes
- Descripción del bien o los bienes.
- Ubicación del bien o los bienes.
- Documentación que acredite la propiedad del donante.
- Valoración estimada del bien o los bienes.

Que, el Dictamen nro. 044-2023-MPC-GAJ de la gerencia de asesoría jurídica es de la opinión es procedente que el Concejo Municipal acepte la donación de bienes de propiedad de la Universidad Católica de Santa María,

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

**CASTILLA PROVINCIA UBERRIMA**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a favor de la Municipalidad provincial de Castilla, de (1) equipo de cómputo valorizado por un monto total de 5.651.60 cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 soles según el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	COLOR	MODELO	SERIE	MARCA
01	COMPUTADORA	NEGRO	ELITE SFF 600 G9	30XL3373LYD	HP
01	TECLADO	NEGRO	-	27527-161	HP
01	MOUSE	NEGRO	-	-	HP
01	MONITOR	NEGRO	30XL3373JVR	CNC3321N4Z	HP
04	CABLES DE ENERGIA Y DE VIDEO	NEGRO			

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
  
 Abog. Paul Christian Ayala Puma  
 GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
  
 Renzo Paul Pastor Alatrística  
 ALCALDE

*Castilla rumbo a la transformación*